



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Administración y Finanzas

Aprueba Convenio
Huépil, 13 de Septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N°3189/2019

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el diario oficial el 26-07-2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d.- Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e.- El convenio de fecha 13 de Septiembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Junta de Vecinos de Polcura, representada por su Presidente Don Horacio Cofre Valenzuela.
- f.- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1.- **Apruébese**, el convenio indicado en la letra e) de los Vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Don Francisco Dueñas Aguayo y en representación de la Junta de Vecinos de Polcura su Presidente Don Horacio Cofre Valenzuela, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- 2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Otros Arriendos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
Dpto Administración y Finanzas

FDA/GPL/MWC/jfv



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR





Municipalidad de Tucapel
Depto. De Administración y Finanzas

CONVENIO

En Huépil, a 13 de Septiembre de 2019 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, RUT [REDACTED], representada por su Administrador Don Francisco Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y La Junta de Vecinos de Polcura, RUT. [REDACTED] Presidente Don Horacio Cofré Valenzuela RUT [REDACTED] la Junta de Vecinos de Polcura, con domicilio en la localidad de Polcura, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

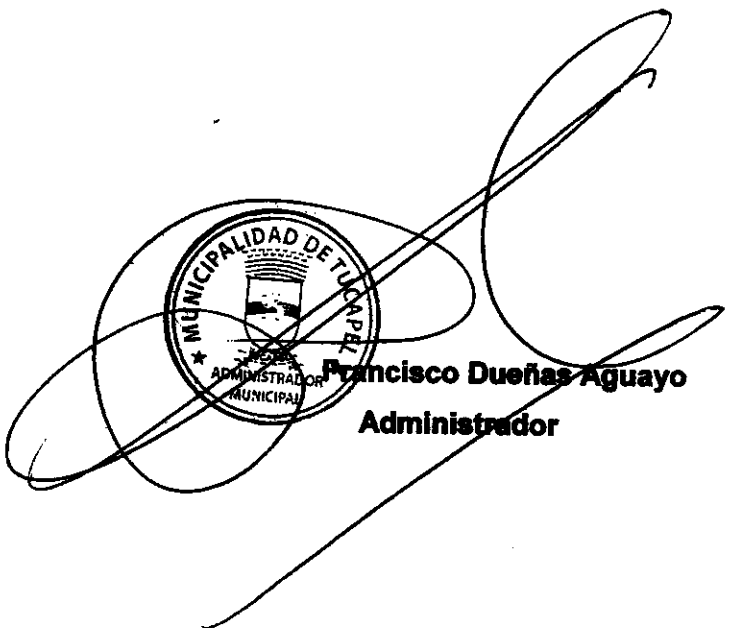
CLAUSULA PRIMERA: La Junta de Vecinos de Polcura se compromete a facilitar Baños en el lugar en que se realizan las Ramadas, en la Localidad de Polcura, durante los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre de 2019 para la comunidad que asiste al sector de ramadas.

Será de cargo del arrendador, la mantención, limpieza y atención permanente de los baños, manteniendo una persona a cargo de ellos en todo momento. Por este concepto la Municipalidad de Tucapel se compromete a pagar la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes fijan domicilio en la Comuna de TUCAPEL, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

Para constancia firman en tres ejemplares.


Horacio Cofré Valenzuela
Presidente


Francisco Dueñas Aguayo
Administrador